



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 11 /2025

Sra.
Javiera Tudela
Código solicitud MU062T0003559
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003559:

Solicitud Solicito el listado de medidas implementadas por el municipio para garantizar el derecho de acceso a la información pública de las personas con discapacidad, informando en formato excel lo siguiente: Descripción de la medida implementada Tipo de discapacidad a la que favorece la medida implementada: física, sensorial (auditiva/visual) y/o mental/intelectual La medida implementada considera la realización de solicitudes de acceso a la información presenciales y/o virtuales. Indicar si lo considera o no. Indicar si la plataforma que utiliza para la recopilación de solicitudes de acceso a la información es propia o pertenece al Consejo para la Transparencia.... (sic)

Sobre el particular, cumple en responder, que disponemos de un formulario en Braille para personas ciegas. La plataforma utilizada para el ingreso y tratamiento de solicitudes es el Portal de Transparencia gestionado por el Consejo para la Transparencia.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

jan
DBF/LQR/

Conchalí, 20 de enero de 2025